



--	--	--	--

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA ABASTECIMIENTO

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (2):

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA / HABILITADA (3):
<input type="checkbox"/> DOMICILIO POSTAL:

3 CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Desea obtener una concesión de aguas para abastecimiento de (4) en su margen derecha/izquierda (5), de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 y concordantes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dominio público hidráulico y con las siguientes características:

NECESIDADES HÍDRICAS

A) Volumen máximo anual, en m ³ :		B) Caudal continuo, en l/s:	
C) Caudal punta, en l/s (periodo de máxima necesidad):			

CENSO

A) Número de habitantes:	
B) Censo ganadero:	

SITUACIÓN DE LA TOMA

A) Término municipal:			
B) Coordenadas UTM:	X=	Y=	Z=

VERTIDOS (6)

--



4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN: SI NO EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

5 SOLICITA

Por lo que solicita, que previos los trámites correspondientes le sea otorgada la concesión.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma LA PERSONA SOLICITANTE (o representante legal)

Don/Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____

- (1) Adjuntar documentación que acredite la representación
- (2) La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. intentará utilizar el canal que el ciudadano indica como preferente en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone
- (3) Según lo recogido en Orden PRE/878/2010, de 5 de abril y Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- (4) Nombre del núcleo de población, el de la Mancomunidad, Consorcio, Entidad semejante, urbanización o vivienda/s aislada/s según corresponda. Marcar con una X lo que proceda.
- (5) Táchese lo que no proceda.
- (6) La concesión administrativa para abastecimiento estará supeditada a la preceptiva autorización de vertido de las aguas sobrantes, en caso de no verter a la red de saneamiento municipal.

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.



Política de protección de datos de carácter personal:

Al objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), le ofrecemos a continuación información sobre el tratamiento de los datos personales.

- 1. Responsable del tratamiento:** Confederación Hidrográfica del Júcar, O. A.
Secretaría General
Avda. de Blasco Ibáñez, 48. 46010 Valencia
Correo: contacto@chj.es
Delegado de Protección de datos: delegadoprotecciondatos@chj.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** Procedimiento Administrativo ,tramitación de expedientes, localización física de expedientes, actuaciones en el Organismo y mantenimiento del censo de vertidos. Los datos personales se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Interés legítimo. (Real Decreto Legislativo 1/2001. De 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. RGPD (Reglamento UE) 2016/679. Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- 4. Destinatarios de los datos:** No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente (Administraciones Públicas. Jueces y Tribunales. Comunidades de usuarios. Solicitantes de certificaciones del Registro de Aguas, en su caso).
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

Más información Protección de Datos Personales y link al <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-servicio?accionClass=informacionServicioAction&idServicioListado=24&idSubOrgano=188>